



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

16 MAR 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 616 //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la Agencia de la CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR "LA ARAUCANA", R.U.T. Nº 70.016.160-9, con domicilio comercial y casa matriz en calle Santa Lucía nº 302 Santiago Centro Región Metropolitana; quienes solicitan se le otorgue decreto municipal exento de pago de Patente Municipal.

b) Lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, que establece "Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios".

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución Nº 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a la CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR "LA ARAUCANA", patente municipal exenta de pago, por las actividades que desarrollan relativas a la administración de prestaciones de seguridad social, no persiguiendo fines de lucro. en oficina ubicada en calle Manuel Bunster nº 477 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.  
Distribución:

- C. de C. de Asignación Familiar "LA ARAUCANA", Manuel Bunster nº 477 Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL